Sabanalarga –Atlántico, 19 DE JULIO DE 2023
Rad. RESTITUCION # 08-638-40-89-001-2021-00114-00.
Demandante: PEDRO ANDRERS HERRERA ROJAS
Demandados: Jovita Hernández de Mendoza Sorel Berena Mendoza Hernández.

Señor Juez, informo a usted que dentro del presente proceso ejecutivo singular seguido en contra de Jovita Hernández de Mendoza y Sorel Berena Mendoza Hernández , se resolvió por el superior acción de Tutela , pasó al despacho para cumplir lo resuelto por el superior, Secretario. Julio Díaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA
Sabanalarga –Atlántico. 19 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, se puede observar claramente que el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla -Sala Primera Civil Familia ,en donde se ordenó revocar la sentencia de Tutela proferida por el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Sabanalarga- Atlántico y dispuso que Conceder la protección constitucional solicitada por el accionante y se ordenara la la Juez Primero Promiscuo Municipal, de Sabanalarga para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia dictada dentro de este proceso marcado con el #08-638-40-8-001-2021-00114-00. Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE.

Primero- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla -Sala Primera Civil Familia, en el sentido de Conceder la protección constitucional solicitada por el accionante y se ordenara la Juez Primero Promiscuo Municipal, de Sabanalarga para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia dictada dentro de este proceso marcado con el # 08-638-40-8-001-2021-00114-00.

Segundo. Por la secretaria del despacho elabórense el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del Caso, en especial Sentencia del 26 de agosto del año 2022 y fallo ordenado por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla -Sala Primera Civil Familia.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 075
DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c23af61ae46e8702a3fdfc2c2003fa90e7a8fbf9b6ca911843c0b4960724fb**
Documento generado en 19/07/2023 02:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica